



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 53 /26

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de marzo de dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 40.833/23, caratulado: SERVICIO DE LA DEUDA "S/RENDICION DE CUENTAS SAF 90 EJERCICIO 2023";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA – F.F. N° 111 y 358 – correspondiente al Ejercicio 2023;

Que con fecha 3 de marzo de 2026, el Señor Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N° 21 / 2026 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 90 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA – F.F. N° 111 y 358 – correspondiente al Ejercicio 2023, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: **PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA CON 61/100 (\$66.475.412.790,61).**

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Asr

Voc. En ej. de la presidencia Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Jimena PALACIO